



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Málaga C.F. vs FACUA: ¿puede un club de fútbol no reembolsar a sus abonados las cantidades de los partidos no disfrutados?

La Liga de Fútbol Profesional fue suspendida a inicios de marzo, por las razones que todos conocemos, y no fue hasta las primeras semanas de junio cuando se pudo retomar la misma, aunque con la histórica peculiaridad de jugar a puerta cerrada y sin público en todas sus gradas.

Ante la situación de imposibilidad de que los aficionados no pudiesen acudir a los partidos que restaban de temporada, la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía (FACUA) advertía en un comunicado emitido el pasado 26 de mayo que, “los usuarios que dispongan de un pase de temporada para asistir a los encuentros que disputen sus clubs (...) **tienen derecho al reembolso del precio del abono o, si así lo deciden, a un bono que puedan canjear para asistir a los partidos en las próximas competiciones de la Liga**”.

Asimismo, informaba que “podrán solicitar estas medidas aquellos aficionados que pudieron comprar los abonos de temporada **sin ser socios del club en cuestión**. En el caso de socios, podrán solicitar el reembolso de los pases a aquellos clubs que los ofrezcan al público en general, sin distinción o bien cuando expresamente sus estatutos o reglamentos de funcionamiento interno lo prevean como un **derecho del asociado**, al ser discutible en estos casos que exista una **relación de consumo** entre el usuario y el club de fútbol que emitió el abono de temporada”.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |